



ENERGÍA PARA TU NEGOCIO

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio te invita a tomar ventaja de la segunda ronda del Apoyo Energético que tu negocio necesita.

Obtén el 60% del costo total del proyecto, hasta \$50,000

EMPRESAS ELEGIBLES

- Ser una empresa PyME con volumen de ventas promedio de \$5,000,000.
- Tener al menos dos (2) años de establecida, creada y registrada
- Llevar a cabo funciones críticas de primera respuesta en caso de un desastre natural, según descrito por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), dentro de las siguientes áreas incluidas en la Guía del Programa disponible en: desarrollo.pr.gov



Comida, Agua y Refugio

Agua, aguas residuales, comida, refugio, agricultura y manejo de materiales de comida y/o agua



Salud y Medicina

Cuidados médicos, movimiento de pacientes, manejo de fatalidades y cadena de suministros médicos



Protección y Seguridad

Seguridad policial, seguridad de comunidad, bomberos y búsqueda y rescate



Energía

Gasolina, diésel, gas licuado

El solicitante debe acceder al portal desarrollo.pr.gov que permanecerá activo durante siete (7) días para recibir solicitudes de las actividades elegibles, donde debe completar la información solicitada en el portal y someter todos los documentos requeridos por el Programa, incluyendo la propuesta del Suplidor, luego de gestionar al menos 3 cotizaciones con Suplidores Registrados para este Programa.

Seleccionará su Código NAICS que concuerde con su Actividad Comercial, según se muestra en su Registro de Comerciante. Si el código que muestra su Registro de Comerciante no aparece en el listado mostrado, esta empresa NO será elegible para recibir el incentivo.

COSTOS ELEGIBLES

- Costo de los equipos, incluidos los módulos fotovoltaicos, equipos de medición, las baterías, así como el montaje, anclaje, el cableado y otros
- accesorios eléctricos necesarios para montar un sistema funcional
- Costos de adquisición e instalación de cargadores eléctricos para vehículos
- Costos de los servicios de diseño e ingeniería de los sistemas
- Costo de los permisos necesarios para los sistemas
- Costos de instalación y puesta en marcha de los sistemas
- Costos de inspección y monitoreo de los sistemas
- Cualquier costo de interconexión a la red eléctrica

Los proyectos son realizados por empresas incluidas en el Registro de Suplidores del Programa de Incentivo de Apoyo Energético 2.0., los cuales serán responsables de ofrecer las garantías y atender las reclamaciones del participante.

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Paneles Fotovoltaicos (PVS) junto con almacenamiento de Batería (BBS)

- Capacidad mínima del PVS: 5 kWdc
- Capacidad máxima del PVS: hasta un máximo del 100% del consumo mensual de la PyME.
- Capacidad mínima del BBS: 10 kWh
- Capacidad máxima del BBS: 40 KWh

Batería (BBS) - para Paneles Fotovoltaicos existentes y que estén en óptimas condiciones.

- Capacidad mínima del BBS: 10 kWh
- Capacidad máxima del BBS: 40 KWh

Infraestructura Para Cargador de Vehículo Eléctrico. Esta actividad debe estar acompañada por una de las actividades elegibles anteriores.

INCENTIVOS

**60% del costo total del proyecto
hasta \$50,000**

ACTIVIDADES ELEGIBLES

- Paneles Fotovoltaicos (PVS) junto con almacenamiento de Baterías (BBS)
- Baterías (BBS) para Paneles Fotovoltaicos existentes y que estén en óptimas condiciones.
- Infraestructura Para Cargador de Vehículo Eléctrico. Esta actividad debe estar acompañada por una de las actividades elegibles anteriores.



PROCESO PARA EL SUPLIDOR

01.

Solicitar formar parte del Registro de Suplidores accediendo a **desarrollo.pr.gov** para proveer la información requerida por el programa.

02.

Cumplir con la entrega de los documentos requeridos por el programa dentro del término establecido en la Guía del Programa de Incentivos.

03.

Firma del Acuerdo de Términos y Condiciones con el programa para poder figurar en el Registro de Suplidores del programa de Incentivos.

PROCESO PARA EL SOLICITANTE

01.

Acceder al portal **desarrollo.pr.gov** para solicitar dentro del término de siete días y seleccionar el Código NAICS que concuerde con su actividad comercial, según su Registro de Comerciante.

02.

Someter todos los documentos requeridos en la Guía del Programa de Incentivos en las fechas estipuladas.

03.

Seleccionar a un Suplidor del Registro de Suplidores del Programa, tras contar con tres cotizaciones.

04.

Cumplir con una Revisión Ambiental y firmar un Acuerdo con el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio.